

ORDENANZA N°: 31

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. María Teresa Cagnolo, M.I N° 13.426.354, C.U.I.T/L N° 27-13426354-2, mayor de edad, argentina, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 132 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. El donante efectúa la presente donación en su carácter de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene formada por una parte del sola A de la Manzana CUATRO ubicada en el pueblo, hoy Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide once metros cincuenta centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Juan Bautista Alberdi contados desde los veintisiete metros hacia el Sud-Este de la esquina Oeste de la manzana que forma parte, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS lindando: al Sud-Oeste con la citada calle Juan Bautista Alberdi, al Nor-Este, con propiedad de Alfredo Pablo Appendino y señora al Sud-Este, con propiedad de Luis Enrique Tristany hoy de Raúl Ribet y al Nor-Oeste, terreno destinado a servidumbre de tránsito, en medio con de Miguel Ángel Boiero. El inmueble deslindado reconoce una**

servidumbre de tránsito a su favor constituida por el señor Luis Butto, sobre una fracción de terreno contigua hacia el Nor-Oeste de la precedentemente descripta y que consta de dos metros de frente al Sud-oeste sobre calle Juan Bautista Alberdi, al Sud-Este con la Fracción antes deslindada, al Nor-Este, con de Alfredo Appendino y Señora y al Nor-Oeste, con de Italo Bigongiari y con del señor Butto hoy todo de Miguel Ángel Boiero, inscripta en el Protocolo de Servidumbres al N°95, Folio 138, Tomo 1 Año 1953. Propiedad N° 3006-0654702/5. Inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°236.816, del Departamento San Justo (30-06). Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S02 M14 Manz. Of. 4 P24 L "A" Pte".-Artículo 2°.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 00193, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la BENEFICIARIA/DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar los actos administrativos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 224/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018